

## Documento de información sobre el producto de seguro

**Empresa:** Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seg. y Reaseg.

**Producto:** Accidentes Agro Plus

**Registrada en:** España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0517

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

**¿En qué consiste este tipo de seguro?** Garantiza el pago de las indemnizaciones y prestaciones previstas en el contrato de seguro a personas que desarrollan su actividad en el sector agrario, así como profesionales relacionados con este medio, cuando sufran lesiones corporales causadas por un accidente cubierto, que le ocasione el fallecimiento, invalidez permanente o incapacidad temporal. El seguro ampara los accidentes que ocurran durante las 24 horas del día. Es decir, los que se produzcan durante la actividad profesional y en su vida privada.



### ¿Qué se asegura?

**Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:**

- ✓ Indemnización por fallecimiento
- ✓ Indemnización por invalidez permanente, por la pérdida anatómica o funcional de miembros y órganos que sea consecuencia de lesiones corporales
- ✓ Indemnización adicional por fallecimiento e invalidez por accidente de circulación
- ✓ Indemnización por fallecimiento e invalidez por infarto de miocardio
- ✓ Indemnización diaria por incapacidad temporal
- ✓ Indemnización diaria por hospitalización
- ✓ Asistencia sanitaria
- ✓ Asistencia en viaje
- ✓ Accidentes por uso habitual de motocicleta (superior a 125cc)
- ✓ Accidentes por práctica de deportes peligrosos

#### **Indemnización y suma asegurada:**

- ✓ La suma fijada para cada cobertura en contrato constituirá el límite máximo de la indemnización que la aseguradora pagará, por todos los conceptos, en caso de ocurrir un accidente contemplado en el contrato;



### ¿Qué no está asegurado?

#### **Principales riesgos excluidos:**

- ✗ Los accidentes producidos por acto doloso o culpa grave del asegurado o de la persona que tenga el derecho a recibir la indemnización
- ✗ Aneurisma, ataques de parálisis o apoplejía no traumática, derrames cerebrales, infarto de miocardio, angina de pecho y las consecuencias de éstos
- ✗ Hernias de cualquier clase, reumatismo, varices y eczemas
- ✗ Lesiones musculares producidas por esfuerzos reiterados
- ✗ Lesiones consecuencia de intervenciones médicas
- ✗ Accidentes durante el parto y sus consecuencias
- ✗ Accidentes por la participación activa en fiestas populares que conlleven un riesgo
- ✗ Accidentes en torreo y encierro de reses bravas
- ✗ Suicidio, intentos de suicidio y automutilación
- ✗ Accidentes en estado de embriaguez, uso de drogas y estupefacientes;
- ✗ Accidentes debido a trastorno mental
- ✗ Intoxicación o envenenamiento accidental por ingestión de alimentos en mal estado
- ✗ Hechos derivados del terrorismo
- ✗ Conflictos armados



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

#### **Principales restricciones a la cobertura:**

- ! Los asegurados deberán tener una edad comprendida entre los 18 y los 70 años
- ! En caso de agravación de las consecuencias del accidente, a causa de enfermedad del asegurado, el asegurador responderá solo de las

consecuencias naturales que se hubieran producido de no haber padecido la enfermedad

- ! La indemnización por incapacidad temporal se verá reducida a la mitad cuando el asegurado pueda dedicarse a sus ocupaciones
- ! La muerte por accidente deberá ocurrir inmediatamente o en 2 años desde la fecha del accidente para considerarse como tal
- ! La invalidez permanente deberá ocurrir inmediatamente o dentro del plazo de un año para considerarse consecuencia directa del accidente
- ! El pago de la indemnización diaria por incapacidad temporal por accidente o enfermedad garantizados en contrato tendrá un plazo máximo de 365 días



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas del seguro se extienden a las consecuencias de los accidentes ocurridos en cualquier parte del mundo.
- ✓ Para la cobertura de Incapacidad Temporal, la prestación solo se realizará el tiempo que el asegurado permanezca en España.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de salud de la solicitud del seguro.
- Pagar los recibos estipulados en el contrato.
- Comunicar a la aseguradora la ocurrencia del accidente en un plazo máximo de 7 días de haberlo conocido, y facilitar toda la información sobre sus circunstancias y consecuencias, además de un certificado médico. Además el asegurado y en su caso la persona con derecho a recibir la indemnización deberá enviar certificados médicos sobre el curso de las lesiones hasta que se produzca el alta y dar aviso inmediato si se produce la muerte del asegurado.
- Permitir la visita de médicos del Asegurador.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.